



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 385 /

Quillón, 05 de Junio de 2013.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 2001 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba Mandato Especial al Servicio de Salud Ñuble.
- La Resolución Exenta 1C/N°685 de fecha 20 de Febrero del 2013.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Mandato Especial”**, conferido al Servicio de Salud Ñuble, para la adquisición de materiales e insumos para el Programa Preventivo en Salud bucal en Población Preescolar en APS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE




EDGANDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/LPC/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl ✓



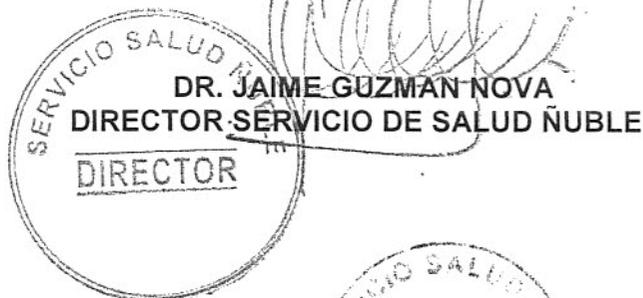
CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: El D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, sobre exención del tramite de toma de razón; el DS N° 04/11, sobre nombramiento de Director de Servicio; el convenio Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado por casi la totalidad de la I. Municipalidades de la Provincia de Ñuble al Servicio de Salud Ñuble, destinado a obtener mejores precios de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del programa en referencia, dicto la siguiente:

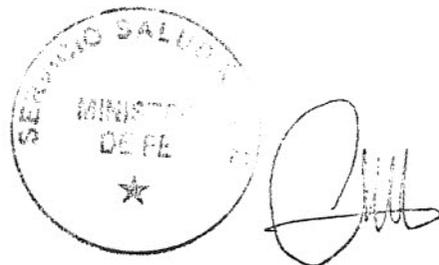
RESOLUCION EXENTA 1C N° 2001 24.05.2013

1°.- **APRUEBASE EL MANDATO ESPECIAL**, de fecha 08 de abril del 2013, otorgado al Servicio de Salud Ñuble y destinado a obtener mejores condiciones de precio de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, por las I. Municipalidades de **BULNES, CHILLAN, CHILLAN VIEJO, COBQUECURA, COLEMU, COIHUECO, NINHUE, ÑIQUEN, PEMUCO, PINTO, PORTEZUELO, QUIRIHUE, RANQUIL, SAN CARLOS, SAN IGNACIO, SAN FABIAN, QUILLON YUNGAY. Y EL CARMEN.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



MANDATO ESPECIAL

En Quillón, a 08 de abril del 2013, **Alberto Gyhra Soto**, alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, domiciliado en esta comuna, Dieciocho de Septiembre N° 250, expone:

PRIMERO: Con fecha 23 de enero del 2013, la Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble celebraron el convenio denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 1C N° 685, de 20 de febrero del 2013, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Mediante el convenio referido, y en lo pertinente, el Servicio de Salud Ñuble, en representación del Ministerio de Salud, se comprometió a traspasar a la Municipalidad de Quillón la suma de \$ 803.147.- (ochocientos tres mil ciento cuarenta y siete pesos), para ser destinada a financiar las siguientes actividades: promoción salud bucal: cepillo y pasta de dientes para niños de 4 a 5 años; prevención salud bucal: JUNJI e Integra para niños de 2 a 4 años y; flúor para niños de 2 a 4 años.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, ya individualizado, atendidas las mejores condiciones de precio que se puedan obtener, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, representado por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Quillón, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a adquirir, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, los materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", es decir, cepillos de dientes, pastas de dientes y flúor.

CUARTO: El precio de los materiales e insumos será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Ilustre Municipalidad de Quillón autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos.



Alberto Gyhra Soto
Alberto Gyhra Soto
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Quillón